



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0163-2023-ITP/UTH-CITEPESCAL del 25 de octubre de 2023 emitido por la Unidad Técnica de Huancavelica, el Proveído N° 3042-2023-ITP/SG del 25 de octubre de 2023 emitido por la Secretaria General, el Proveído N° 19585-2023-ITP/OA del 25 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0199-2023-ITP/UTH-CITEPESCAL del 30 de octubre de 2023 emitido por la Unidad Técnica de Huancavelica, el Memorando N° 1434- 2023-ITP/OA-CONT del 30 de octubre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 7124-2023-ITP/OPPM del 30 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000837-2023-ITP/OA-CONT del 02 de noviembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0163-2023-ITP/UTH-CITEPESCAL del 25 de octubre de 2023, el director encargado adscrito a la Unidad Técnica de Huancavelica, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Gimael Florentino Huaman Romani por comisión de servicios para evaluación técnica de centros piscícolas de los distritos de ECHERATI (convención) y LANGUI (Canas) de peces amazónicos y de truchas, actividades desarrolladas en la región del Cusco los días del 17 al 21 de octubre del presente año;

Que, con Proveído N° 3042-2023-ITP/SG del 25 de octubre de 2023, el Jefe encargado de la Secretaria General remite el expediente a la Oficina de Administración, indicando evaluar el requerimiento en base a la directiva de viáticos vigente.

Que, con Proveído N° 19585-2023-ITP/OA del 25 de octubre de 2023, la Jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el director encargado adscrito de la Unidad Técnica de Huancavelica;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 13637-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Unidad técnica de Huancavelica remite el Proveído N° 0199-2023-ITP/UTH-CITEPESCAL del 30 de octubre 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 1434- 2023-



ITP/OA-CONT del 30 de octubre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por el director encargado adscrito de la Unidad Técnica de Huancavelica;

Que, a través del Memorando N° 7124-2023-ITP/OPPM del 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 6264;

Que, mediante Informe N° 000837-2023-ITP/OA-CONT de fecha 02 de noviembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Gimael Florentino Huaman Romani solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días del 17 al 21 de octubre del presente año, por comisión de servicios para evaluación técnica de centros piscícolas de los distritos de ECHERATI (convención) y LANGUI (Canas) de peces amazónicos y de truchas, actividades desarrolladas en la región del Cusco, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento de asignación fue remitido tres días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 1331.40 (Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 40/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta



PERÚ

Ministerio
de la Producción

de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE, de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Gimael Florentino Human Romani**, por el monto de S/ 1331.40 (Un Mil Trescientos Treinta y Uno y 40/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 17 al 21 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
130	R.O.	6264	2.3.2 1.2 1	320.00
			2.3.2 1.2 2	1011.40
			TOTAL	1331.40

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción